



EXENTA

Nº 278

SANTIAGO, 06 JUL. 2012

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

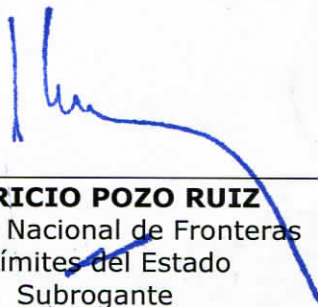
AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

MENSAGE PRODUCCIONES.

- Folleto desplegable que contiene en su interior un mapa rutero de la Región de Coquimbo, edición 2012, con un tiraje de 40.000 ejemplares.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


PATRICIO POZO RUIZ
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado
Subrogante

